

ACTA PLENO
SESION Nº 2022/17-PLENO

FECHA: 25 de noviembre de 2022.

LUGAR: Sala de reuniones de la Casa Consistorial

HORA: 13:32

SESIÓN: Extraordinaria de urgencia

ASISTENTES:

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

AUSENTES:

NURIA GARCIA GIL (Excusada)	PP	Vocal
JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado)	PP	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ(Excusada)	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN (Excusado)	PSOE	Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. EINT-Intervención. 2022/106-INT.

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE: (VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 13:30 HORAS): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

2. EINT-Intervención. 2022/106-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N°. 43/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO. REF. E/INT/FVV/IGS.



1. EINT-Intervención. 2022/106-INT.

ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE: (VIERNES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 13:30 HORAS): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

ANTECEDENTES

1º.-24-11-2022.- Providencia de la Alcaldía con la finalidad de proceder a convocar sesión extraordinaria de carácter urgente del Pleno de este Ayuntamiento para adoptar acuerdo relativo a Modificación de créditos 43 2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

2º. 24-11-2022.- Memoria de la Alcaldía, Informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Los antecedentes expuestos justifican la tramitación de la presente propuesta de Modificación de créditos 43 2022 bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

SEGUNDA: Por parte de la Alcaldía se emite providencia para la convocatoria de un Pleno Extraordinario y Urgente ante la necesidad de realizar determinadas actuaciones de carácter urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, debido a la situación extraordinaria que está sufriendo el mercado de la energía eléctrica con el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



incremento exponencial de los costes derivados de la guerra de Ucrania, tras la tesitura de que las licitaciones del contrato de suministro de energía eléctrica quedaran desiertas, y una vez efectuada la adhesión específica del Ayuntamiento de Aspe al Acuerdo marco de suministro de energía eléctrica a gestionar por la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, se considera necesaria, urgente e inaplazable la habilitación de crédito en las aplicaciones presupuestarias de suministro de energía eléctrica para sufragar el consumo eléctrico de este ejercicio presupuestario y que hasta la fecha ha resultado insuficiente; y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución del presupuesto de gastos del presente ejercicio.

TERCERA: De conformidad con el artículo 46, apartado 2, inciso b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la urgencia, que ha de ser «*debidamente motivada*», por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 17 miembros presentes, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO: Ratificar la urgencia de la sesión a fin de tramitar la propuesta de Modificación de créditos 43 2022 bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

2. EINT-Intervención. 2022/106-INT.

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO N°. 43/2022 SUPLEMENTO DE CRÉDITO. REF. E/INT/FVV/IGS.

INTERVENCIONES

D. Manuel García Pujalte (Concejal GM PSOE): Buenos días. En el anterior Pleno se trajo una modificación de créditos donde se trataba de llevar el PMS a donde ahora —partida presupuestaria del cuartel de la guardia civil—. Para luego trasladar el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



sobrante de esa partida al gasto corriente. Ya nos abstuvimos en el anterior Pleno, y mantenemos nuestra abstención porque consideramos que se ha desvirtuado, utilizar el PMS para gasto corriente no nos parece bien.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Esto es para pagar, —digamos los excesos— debido a la subida de la tarifa de la luz. Y tenemos este tipo de fórmulas que por parte de los Servicios Económicos y la intervención municipal vieron la fórmula —ojalá que no tuviésemos que hacerlo—, pero al final hay que pagar la luz. Esos excesos que hemos tenido por la subida los pagamos así. Como bien sabéis nos hemos adherido a la plataforma de la Diputación y el coste será menor.

ANTECEDENTES

1º. 24 de noviembre de 2022: Informe emitido por la Técnico Directora Área en Territorio en la que solicita modificación de crédito antes de la finalización del presente ejercicio, motivada por el hecho del desmesurado aumento en el precio de la energía eléctrica. Se acompaña Informe emitido en la misma fecha del Ingeniero Técnico Municipal en el que considera necesario y conveniente ajustar el reparto de necesidades económicas en las diferentes aplicaciones presupuestarias.

2º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 24 de noviembre de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

SEGUNDA: En base al artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



Adoptado por 10 votos a favor y 7 abstenciones, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 43/2022, por importe total de 260.000,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de suplemento de crédito consistente en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 43/2022, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS		
BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 15320 60900	PROLONGACIÓN RONDA SUR FASE I ROTONDA INT. AVDA. ORIHUELA	260.000,00
		260.000,00 €

Aumento en aplicaciones de gastos SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
17 16500 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	134.000,00 €
17 16210 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ECOPARQUE	4.000,00 €
17 13000 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA SEGURIDAD	3.500,00 €
17 33000 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	4.500,00 €
17 34200 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA DEPORTES	92.000,00 €
17 43120 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA MERCADO	22.000,00 €
		260.000,00 €

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

260.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

SEGUNDO: En relación con el suplemento de crédito y el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el crédito extraordinario que se propone. Dicho crédito extraordinario se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

TERCERO: La modificación mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de 260.000,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO: Exponer al público la modificación de créditos nº. 43/2022, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

QUINTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 13:42 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/17-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 05/2023, celebrada el día 26/04/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623



Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571543741615623

